

EL VIH:

Asuntos
para
Adolescentes

SUS DERECHOS LEGALES

REVISADO FEBRERO 2013

publicado por:



Concilio Legal del SIDA de Chicago
180 North Michigan Avenue, Suite 2110
Chicago, Illinois 60601
(312) 427.8990

Esta publicación es parte de una serie de folletos publicados por el CONCILIO LEGAL DEL SIDA DE CHICAGO (AIDS LEGAL COUNCIL OF CHICAGO). Cada uno diseñado para ayudarle entender SUS DERECHOS LEGALES en Illinois. La serie consiste en los siguientes folletos:

El VIH: Asuntos para Adolescentes

El VIH: Asuntos para Familias con Hijos

El VIH y los Beneficios Públicos

El VIH y la Confidencialidad

El VIH y la Discriminación

El VIH y los Inmigrantes Indocumentados

El VIH en el Lugar de Trabajo

El VIH: Regresando al Trabajo

El VIH y el Seguro

El VIH: Testamentos y Poderes Generales

Todos estos folletos se ofrecen gratis y se pueden obtener en:

AIDS LEGAL COUNCIL OF CHICAGO
180 N. Michigan Ave., Ste. 2110
Chicago, Illinois 60601
312.427.8990

www.aidslegal.com

Este guía sirva como un repaso general de las leyes federales y de Illinois concernientes al VIH. Como en todo asunto legal, siempre es buena idea consultar con un abogado sobre las circunstancias particulares de su caso.

EL VIH: ASUNTOS PARA ADOLESCENTES

	Página
Introducción	4
1. La Prueba del VIH	5
2. Revelación de Resultados de la Prueba del VIH	8
3. Adolescentes Escolares VIH Positivos	12
4. Planes para el Futuro	15

INTRODUCCIÓN

Vivimos en un mundo donde los adolescentes no siempre están informados de temas importantes tales como:

- ♦ sexo,
- ♦ uso de drogas adictivas ó
- ♦ el VIH.

Se hace especialmente difícil que los adolescentes sepan sus derechos legales.

En lo que se refiere al VIH, es **importante que ustedes conozcan sus derechos**. Aunque nunca se hayan sometido a la prueba del VIH, deberán saber como los protege la ley en caso de que se hagan la prueba del VIH.

Es posible que ustedes hayan sido infectados con el VIH si alguna vez:

- ♦ TUVIERON SEXO CON UN HOMBRE Ó MUJER Y NO USARON CONDON DE LATEX.
- ♦ LOS FORZARON A TENER SEXO CON UN HOMBRE Ó MUJER Y NO USARON CONDON DE LATEX.
- ♦ COMPARTIERON UNA AGUJA HIPODERMICA PARA INYECTARSE DE CUALQUIER TIPO DE DROGA EN EL CUERPO.
- ♦ ESTUVO EMBARAZADA.
- ♦ LES DIJERON QUE TENIAN UNA ENFERMEDAD TRANSMITIDA SEXUALMENTE, COMO GONORREA, CLAMIDIA, TRICONOMAS, HERPES Ó SÍFILIS.

Este folleto les explicará en términos sencillos los derechos legales que ustedes tienen. Si tiene más preguntas después de leerlo, pueden llamar al **Concilio Legal del SIDA de Chicago** (*AIDS Legal Council of Chicago*) al teléfono (312) 427-8990 y alguien de esa oficina gustosamente conversará con ustedes.

Capítulo Uno

LA PRUEBA DEL VIH

1) ¿Necesitaré permiso de uno de mis padres ó de mi guardián para someterme a la prueba del VIH?

No. Si tienes 12 años de edad o más, no necesitarás el permiso de nadie para hacerte la prueba del VIH. El código de salud pública de Illinois dice que cualquier persona que tenga 12 años o más podrá hacerse la prueba del VIH sin permiso de sus padres ó guardián. Es más, cualquiera que tenga 12 años o más podrá hacerse la prueba de cualquier enfermedad transmitida sexualmente sin el consentimiento de sus padres. Por lo tanto, si va a el médico para hacerse la prueba del VIH y le dice que necesita permiso de sus padres, ese doctor está equivocado.

Sin embargo, sometiéndose a una prueba de VIH es una experiencia espantosa. Toma mucho valor preparándose en caso de que su examen salga positivo. Es una buena idea buscar un adulto responsable para que le puedan ayudar durante este proceso difícil. Este adulto puede ser un padre, guardián, maestro, amigo ó en alguien en quien usted confía.

2) ¿Dónde puedo hacerme la prueba del VIH? ¿Cuánto cuesta?

Podrá someterse a la prueba del VIH en clínicas del departamento de salud pública, en consultorios médicos privados ó en su propia casa con toda privacidad.

Muchas de las clínicas de salud pública ofrecen la prueba del VIH. Para averiguar la que le queda más cerca, puedes buscar la dirección y teléfono en la guía telefónica, páginas azules, en la sección de departamentos de salud pública de tu ciudad ó condado.

También podrás obtener la prueba del VIH en un consultorio médico privado

pero puede ser costoso. Si no quieres que tus padres sepan que te estás haciendo la prueba del VIH, no dejes de hacérselo saber al médico.

3) ¿Tendré que firmar algo para hacerme la prueba del VIH?

No. Pero la ley del estado de Illinois requiere que un profesional médico documente su consentimiento a un examen de VIH en su ficha médica. Pero si es legal que un doctor le pregunte si usted quiere un examen de VIH. Si usted acepta el doctor tiene que documentarlo en su ficha médica. El requisito para documentar su consentimiento en su ficha médica previene que un doctor le haga un examen de VIH sin su permiso. Un doctor puede preguntarle que firme un consentimiento para un examen de VIH pero ya no es requerido por la ley. Consentimiento oral con documentación en su ficha médica es suficiente bajo la ley de Illinois.

Es importante que usted sepa que aún después de que haya firmado el consentimiento podrá cambiar de parecer. Si al salir de la clínica ó del consultorio médico se da cuenta que después de todo, no quiere que le hagan la prueba del VIH, **tiene derecho a cancelar la prueba**. Sencillamente dígale a la clínica ó al consultorio médico que detengan su prueba del VIH.

4) ¿Tendré que dar mi nombre para hacerme la prueba del VIH?

Depende del sitio donde le hagan la prueba. Es importante que sepa que **conforme a la ley de Illinois, toda persona tiene derecho a la prueba del VIH en forma anónima**. Si se somete a una prueba en forma anónima, no tendrá que dar su nombre. Las pruebas anónimas del VIH pueden tomarse en la mayor parte de las clínicas de salud pública. Cuando elija la prueba anónima, la clínica lo conocerá únicamente por un número de código ya que nunca tendrá que dar su nombre.

Si vas con tu médico de siempre para que le tome la prueba del VIH, él no tiene la obligación de tomártela en forma anónima. Así que, si quiere mantener el anonimato, no deje de decirle al médico **antes** de que le saque sangre para la prueba. Si el médico le dice que él no hace pruebas anónimas, tiene derecho a detener la prueba aún después de que le hagan sacado sangre.

5) Si mi prueba del VIH sale positiva, ¿tendrán que saber mis padres o guardián?

Generalmente, sí. Si tienes menos de 18 años y tu prueba del VIH sale positiva, el código de salud pública de Illinois dice que el proveedor de servicios médicos que te tomó la prueba tendrá que animarte a que le digas a tus padres ó guardián. Si transcurre un tiempo razonable y el proveedor de servicios médicos tiene fundamento para creer que **no** les has avisado a tus padres ó guardián acerca de tu estado con el VIH, entonces ese proveedor de servicios médicos tendrá que hacer un esfuerzo por avisarles.

Sin embargo, si el proveedor de servicios médicos cree que el decirle a tus padres ó guardián acerca de tu condición con el VIH no sería beneficioso para ti, entonces esa persona **no podrá avisarles**. Por ejemplo, algunos jóvenes han sido echados de sus hogares cuando sus padres descubrieron que eran VIH positivos. Si tú crees que tus padres ó guardián te harán algo malo si se enteran que eres VIH positivo, no dejes de decírselo al proveedor de servicios médicos.

Si tienes menos de 18 años y el tribunal te ha declarado ser **menor emancipado**, tus padres no tendrán que ser notificados que eres VIH positivo.

Naturalmente, si tu prueba del VIH es hecha en forma anónima en una clínica del servicio de salud pública ó si usas el estuche casero para hacértela tú mismo, sólo tú sabrás el resultado de la prueba. En esos casos, tú decides si quieres decirles a tus padres o no.

6) Si no quiero hacerme la prueba del VIH, ¿me podrán obligar mis padres a hacerlo?

Sí. A menos que tengas más de 18 años ó que el tribunal te haya declarado ser menor emancipado, tus padres pueden pedirle al médico que te tome la prueba del VIH.

Capítulo Dos

REVELACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DEL VIH

1) Si mi prueba del VIH sale positiva, ¿quién sabrá los resultados?

Antes de contestar esta pregunta habrá que saber si tu prueba del VIH fue hecha en forma **anónima** ó **confidencial**.

Si tu prueba fue **anónima**, eso significa que tu nombre no fue registrado en los resultados de la prueba. Por lo tanto, la única persona que sabe los resultados es el proveedor de servicios médicos que te informó. Y si tu prueba fue anónima, ni siquiera tienes que darle tu nombre a ese proveedor de servicios médicos. No habrá otra constancia de tu prueba del VIH y nadie más será informado.

Si tu prueba fue **confidencial**, eso significa que tu nombre sí fue registrado en los resultados de la prueba. En ese caso, tu médico quizá tenga que revelar tu condición con el VIH a ciertas personas como el departamento de salud pública ó si eres escolar, al director de tu escuela. En el resto de este capítulo trataremos en detalle sobre situaciones como esa y otras parecidas.

2) Si soy estudiante y mi prueba del VIH sale positiva, ¿informarán a mi escuela?

Si tu prueba fue tomada en forma confidencial, sí lo harán. Tu escuela será informada regularmente si eres alumno de primaria, media ó secundaria. Vea el capítulo tres para mayor información acerca de este punto.

Si te hicistes tu prueba anónimamente ó si utilizaste el estuche para hacerte tú mismo la prueba del VIH en casa, tu nombre no fue registrado en ningún lugar y su escuela no tendrá como saber.

3) Si mi prueba del VIH es positiva, ¿tendrá el doctor que decirle a mi marido, a mi esposa ó a mis parejas sexuales?

No. La ley no obliga a su médico a tener que decirle a su marido, a su esposa, pareja por unión civil ó a sus parejas sexuales que es VIH positivo.

4) Tengo entendido que mi médico no está obligado por ley a decirle a mi marido ó a mi esposa que soy VIH positivo, pero ¿podrá el médico hacerlo no obstante?

Sí, pero no de inmediato. Conforme a las leyes de Illinois, tu médico **podrá** decirle a su marido, pareja por unión civil ó su esposa acerca de su condición con el VIH, **pero primero tiene que aconsejarle que usted mismo lo haga**. Si más adelante el médico cree tener fundamento para pensar que no le a dicho a su marido ó a su esposa, entonces el médico podrá decirle que es VIH positivo. Pero el médico no tiene **obligación** de decirles.

La ley **no le permite** al médico decirle a ninguna de sus parejas sexuales que no sean su marido, su pareja por unión civil, ó su esposa legal.

5) Si mi prueba del VIH sale positiva, ¿tendrá mi médico que decirle a mi familia ó a mi compañero de cuarto?

Depende de cuántos años de edad tengas. Si tiene menos de 18 años, su médico le podrá decir a sus **padres ó guardián** si el doctor cree que usted mismo no les has dicho. Pero su médico no le podrá decir a sus padres ó guardián si hay algún riesgo de que ellos le hagan daño ó que lo boten de su casa si es que se enteran. Ver la pregunta 5 del capítulo uno de este folleto para mayor información sobre este tema.

Legalmente, su médico **no podrá** decirle a su compañero de cuarto sin su permiso.

Si tiene 18 años o más ó si el tribunal lo ha declarado ser menor emancipado, **su médico no podrá legalmente decirle a nadie de su familia sobre su condición con el VIH sin su permiso**. Es más, su médico estaría en violación contra la ley

si le dijera a su familia ó a su compañero de cuarto que es VIH positivo sin obtener su permiso primero. Es su decisión de decirle a su familia ó compañero de cuarto sobre su condición con el VIH.

6) Si mi prueba del VIH sale positiva, ¿tendrá mi médico que decirle a mi empleador?

De ninguna manera. La mayoría de personas cuyos resultados de la prueba del VIH son positivos no quieren que sus empleadores sepan ya que creen que el empleador podrá discriminar contra ellos. Su médico no tiene **derecho alguno** a decirle a su empleador de su condición con el VIH a menos que tu le digas que lo puede hacer.

Para mayor información acerca de sus derechos en el empleo, lee el folleto publicado por el Concilio de título *El VIH en el Lugar de Trabajo*.

7) Si mi prueba del VIH es positiva, ¿tendré que decirle a alguien cuando tengo relaciones sexuales ó comparto agujas hipodérmicas?

Sí. La ley de Illinois dice que cualquier persona con VIH que conoce su condición positiva y específicamente tiene la intención de infectar a otros con el VIH puede estar infringiendo la ley en la participación de determinados tipos de actividades. Esto incluye el contacto sexual vaginal ó anal sin condón y compartir agujas. **No tendrá que infectar a alguien para quebrantar la ley.** Basta el sólo hecho de poner a alguien en situación de riesgo.

8) No creo tener el valor de decirles a mis parejas sexuales que soy VIH positivo. Pero me sentiría mejor si alguien les dijera que se hagan la prueba del VIH. ¿Podrá realizarse esto sin tener que usar mi nombre?

Sí. El departamento local de salud pública, sin usar su nombre, podrá notificar a sus parejas sexuales y a quienes comparten con usted agujas hipodérmicas que ellos están a riesgo de contraer el VIH. Si quiere que el departamento de salud haga eso, deberá llamarle y decirle que quiere cooperar con el **programa de**

notificación voluntaria de parejas. Tendrá que ir personalmente a la oficina del departamento de salud y hablar con un empleado con quien conversarás acerca de sus costumbres sexuales y sobre sus hábitos de compartir agujas hipodérmicas. Ese empleado determinará primero quiénes de las personas que menciones deberán de ser notificadas y del riesgo que corren de ser infectadas por el VIH, luego se pondrá en contacto con esas personas. **Pero el empleado no revelará su nombre.**

Capítulo Tres

ADOLESCENTES ESCOLARES VIH POSITIVOS

1) Si mi prueba del VIH es positiva, ¿tendré que avisar a mi escuela?

No. Tú no tienes obligación legal de notificar a tu escuela acerca de tu condición con el VIH. Pero como verás en la siguiente pregunta, la escuela podrá ser notificada por el departamento de salud pública.

2) Si mi prueba del VIH es positiva, ¿le dirán a mi escuela?

Eso depende de si te hiciste la prueba anónimamente o no.

Si la prueba fue anónima, nadie más que tú sabrán los resultados. Por lo tanto, nadie podrá decirle a tu escuela acerca de tu condición con el VIH.

Pero si tu prueba no fue tomada en forma anónima y el resultado fue positivo, tu escuela será notificada. Conforme a la ley de Illinois, cuando la prueba del VIH de un estudiante entre los 3 y los 21 años de edad sale positiva, el departamento de salud pública tiene que notificar al director de escuela sobre ese alumno. Por ley, el departamento tendrá que darle al director el nombre de tal alumno. Si estás matriculado en una escuela pública, el director de tu escuela tendrá también que notificar a tu distrito escolar.

El director y el superintendente son las únicas personas que *tienen* que ser informados. Sin embargo, la ley dice que el director *podrá* informarle a ciertas otras personas específicas:

- ♦ A la enfermera ó enfermero de la escuela.
- ♦ A los maestros de tu salón.
- ♦ A los que deciden tus programas educacionales ó de colocación.

Esas son las únicas personas en la escuela a quienes se les podrán dar tu nombre.

Además, el director está permitido decirle a otras personas que trabajan en la escuela que hay un alumno matriculado en la escuela que es VIH positivo. *Pero el director no podrá revelar tu nombre a esas personas.*

3) Si mi prueba del VIH es positiva, ¿tendré que decirles a mis compañeros de clase?

No. Conforme a la ley, los otros alumnos de su escuela no tienen derecho a saber su condición. Eso es cosa suya que no tiene porqué importarles a ellos.

Si su escuela anunciara su condición con el VIH a los otros alumnos ó notificara a los padres de los otros alumnos, eso sería una violación de la **Ley de Confidencialidad Sobre el SIDA** (en inglés *AIDS Confidentiality Act*). Para más información acerca de las leyes de confidencialidad, puedes ver el folleto de título *El VIH y la Confidencialidad* ó llamar al Concilio Legal del SIDA al 312-427-8990.

4) Una vez que el director de mi escuela sepa que soy VIH positivo, ¿me podrán impedir que vaya la escuela?

No. Tienes tanto derecho de permanecer en la escuela como cualquier otro alumno. La única vez que la escuela puede mantenerlo afuera temporalmente será si es que presentas una "amenaza directa" de infectar a otros alumnos. Un alumno que es VIH positivo no presenta una amenaza directa porque el VIH no se contagia por contacto casual.

5) La escuela se acaba de enterar que soy VIH positivo. Ahora me dice el director que mi hermano menor no puede venir a la escuela hasta que no se haga la prueba del VIH. ¿Es legal eso?

¡Absolutamente no! La prueba del VIH no podrá requerirse de ningún alumno como condición para permanecer en la escuela.

6) Yo soy VIH positivo, y en la cafetería de la escuela tengo que usar cubiertos especiales que nadie más usa. ¿Está bien que hagan eso?

No. El VIH no se contagia por el uso de cubiertos ó utensilios de comedor. Tú deberás recibir el mismo trato que se les da a todos los demás alumnos en la cafetería.

Capítulo Cuatro

PLANES PARA EL FUTURO

1) Si soy VIH positivo, ¿podré ingresar al servicio militar?

No. Hoy en día, los institutos armados de los Estados Unidos no permiten el ingreso de alguien que sea VIH positivo. También es importante que sepas que las fuerzas armadas te harán la prueba del VIH antes de aceptarte.

2) Estoy solicitando el ingreso a una universidad. ¿Tendré que revelar mi condición con el VIH?

De ninguna manera. Tu condición con el VIH no es pertinente a tu habilidad académica.

3) Al solicitar empleo, ¿deberé revelar mi condición con el VIH?

No. Tu condición con el VIH no está relacionada a tu capacidad de ser buen trabajador. Es más, ni siquiera te podrán preguntar sobre tu condición con el VIH durante tu entrevista de empleo. Lee nuestro folleto *El VIH en el Lugar de Trabajo* para mayor información sobre este tema.

Tu condición con el VIH sería factor importante solamente si fueras una amenaza directa con otros al desempeñar tu trabajo. Si acaso la única vez que podrías presentar tal amenaza sería si tu trabajo fuera de cirujano en un hospital.

4) Si soy indocumentado, ¿hay alguna forma de ayuda de inmigración disponibles para mí?

Si usted es indocumentado puede haber algunas formas de ayuda de inmigración abiertas para usted. Si usted tiene 31 años ó menos antes del 15 de junio de 2012, es posible que desee considerar la aplicación de una nueva forma de ayuda de inmigración temporal llamada Acción Diferida para los Llegados de la Infancia (DACA en Inglés) . DACA no conduce a la situación jurídica, pero sí permite que usted pueda solicitar la autorización de trabajo y parar la deportación durante los próximos dos años. Usted puede calificar para DACA si cumple con ciertos requisitos, que estos requisitos incluyen la edad y la residencia. Por favor, consulte nuestro folleto VIH y los Inmigrantes Indocumentados para obtener más información sobre este tema. Los abogados de el Concilio Legal Del SIDA De Chicago pueden ayudarle a determinar su elegibilidad, así como la presentación de su solicitud.

